

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Expediente 005 2021-0166 00

La documental aportada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con ocasión del requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 18 de junio pasado, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para que manifieste lo pertinente.

De igual forma, las manifestaciones efectuadas por la accionante mediante correo electrónico de fecha 29 de junio hogaño, se corre traslado a la referida entidad por el término de tres (3) días para que manifieste lo pertinente.

De otra parte, por secretaría requiérase nuevamente al Ministerio de Vivienda, en los términos previstos en prenotada providencia.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ

ASO

Firmado Por:

BENJAMIN HURTADO GIL

JUEZ

JUEZ -

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5bb7fb044635356347d9f1d39914e9f7c0eb5fbca995fd657b06e24d4575383

Documento generado en 16/07/2021 05:30:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>